

# Ley de asociaciones público-privadas

La iniciativa privada podrá asociarse con el gobierno federal y financiar parcialmente proyectos, asumiendo los riesgos y su recuperación a través de la prestación de servicios

■ ■ **ING. MANUEL SALVOCH ONCINS**

El pasado 12 de octubre el Senado de la República aprobó en lo particular la Ley de Asociaciones Público-Privadas (APP), que permitirá a la iniciativa privada asociarse con el gobierno federal a través de financiar parcialmente proyectos, asumiendo la proporción de los riesgos y su recuperación a través de la prestación de servicios

Con ello, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de la Ley de Expropiación; de la Ley General de Bienes Nacionales y del Código Federal de Procedimientos Civiles. La ley tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas, bajo los principios de los artículos 25 y 134 constitucionales.

La iniciativa fue enviada por el Ejecutivo federal en noviembre del 2009 y aprobada en lo general por la Cámara Alta. El proyecto fue remitido con los diputados para su ratificación.

**SE CONSTRUIRÁN MÁS OBRAS**

Con la Ley de APP se dará impulso a nuevos proyectos de **infraestructura**.

se incentivará la inversión privada, para dar atención a las necesidades sociales, fomento al empleo, continuidad al Programa Nacional de **infraestructura** del gobierno federal, y con ello, a la economía del país.

El gobierno y la IP se podrán asociar bajo este esquema para la **construcción** total o parcial de **infraestructura** nueva, más no para la mejora de la ya existente.

Este marco jurídico permitirá que la iniciativa privada se convierta en un proveedor de servicios de la APF, para construir la **infraestructura**, asumiendo en forma equitativa los riesgos que represente la ejecución de los proyectos. Asimismo, se crea el Fondo para Inversiones y **Desarrollo** Tecnológico, con la finalidad de impulsar este esquema.

La Ley de APP impulsará la competitividad económica del país y en general la calidad de vida de la población. También la **ingeniería** nacional, al tener mayor participación en el **desarrollo** de diferentes proyectos y especialidades, con la regulación de las denominadas "propuestas no solicitadas", donde establece que los particulares interesados en desarrollar un proyecto de asociación público-privada, podrán presentar sus proyectos sin que se hayan solicitado o convocado a **concurso**.

**INFRAESTRUCTURA EN OTROS SECTORES**

Con excepción de la **industria** petrolera, los demás sectores, incluida la **electricidad**, las inversiones particulares podrán participar, complementadas con recursos públicos en la **construcción** y en la administración de prestación de servicios públicos, con contratos hasta por 40 años.

La nueva ley procura una transferencia de riesgos entre uno y otros a través de mecanismos flexibles, que

se traducen en una gran variedad de modalidades, según cada proyecto. Las dependencias y entidades responsables podrán utilizar los procedimientos de invitación restringida y hasta adjudicación directa de las propuestas. También se considera la figura de expropiación cuando se trate de declaraciones de utilidad pública, con lo que los derechos de vía se resolverán más ágilmente. Plantea la figura de afirmativa ficta exclusivamente a las autorizaciones que se requieran para iniciar los proyectos en caso de que las autoridades encargadas de otorgar una autorización o permiso necesario para el proyecto, no lo hagan en el plazo de 60 días hábiles.

Se dice que, cuando más se aprecia el avance, se identifica con mayor claridad lo que aún falta por hacer, con esta iniciativa se simplifican los obstáculos por vencer y los desafíos por superar.

Los ingenieros civiles insistimos en diversos foros que un incremento sustancial en la cobertura y calidad de la **infraestructura** no se lograría, si sólo se consideraban los recursos públicos. Así como de la necesidad de impulsar un mayor financiamiento de la inversión en **infraestructura** con recursos provenientes del sector privado, con base en el marco jurídico establecido, las reformas a promover y la selección de las mejores alternativas para la realización de cada proyecto.

Los ingenieros civiles de México, felicitamos al Senado de la República por que la aprobación de la Ley de Asociaciones Público-Privadas, dará nuevo impulso al Programa Nacional de **Infraestructura** y a la economía del país. ■ ■

Manuel Salvoch Oncins es presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de México.



Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>03.11.2010</b>	Sección <b>Construcción</b>	Página <b>12</b>
----------------------------	--------------------------------	---------------------

